INFORME N° 26 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SERVICIOS FÚNEBRES – PLURIANUAL- 489550

Caacupé, 26 de octubre de 2025

Señor
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 26 días del mes octubre de dos mil veintiséis siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su" Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...,", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL **SERVICIOS FÚNEBRES PLURIANUAL- 489550 .** *, el cual realiza estricto cumplimientos a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.*

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día viernes 23 ***de octubre de 2026 a las 13:30 horas****, se procedió a la* ***Apertura de Sobres, donde se recibieron DOS (2) sobres, presentado por los siguientes oferentes:***

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
1247712-5	Persona Física - Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	SALVADORA VEGA BERNAL	LOVERAANGEL200@GMAIL.COM	Gs. 1.800.000
80047068-0	S.R.L.	Oferta sin solicitud	MANSION MORENO S.R.L.	mansionmorenosrl@gmail.com	Gs. 1.800.000

2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.
2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	**SALVADORA VEGA BERNAL**	**MANSION MORENO S.R.L.**
Formulario de ofertas debidamente firmado*	***Cumple*** *Presenta mencionado documento*	***Cumple*** *Presenta mencionado documento*
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	***Cumple*** *Presenta declaración jurada con certificación de firma*	***Cumple*** *Presenta declaración jurada con certificación de firma*
PERSONAS FÍSICAS.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	***Cumple*** *Presenta mencionado documento*	***NO APLICA***
Constancia de RUC*	***Cumple*** *Presenta mencionado documento*	***NO APLICA***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	***NO APLICA***	***NO APLICA***
PERSONAS JURÍDICAS.		**MANSION MORENO S.R.L.**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	***NO APLICA***	***Cumple*** *Presenta*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	***NO APLICA***	***Cumple*** *Presenta*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***NO APLICA***	***Cumple*** *Presenta*
OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN.		
Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	***NO APLICA***	***NO APLICA***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	***NO APLICA***	***NO APLICA***
Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	***NO APLICA***	***NO APLICA***

OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS.		
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	***NO APLICA***	***NO APLICA***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	***NO APLICA***	***NO APLICA***

CONCLUSIÓN: los oferentes, **Mansión Moreno Srl y la Sra. Salvadora Vega Bernal,** cumplen con la presentación de *las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

			FUNERARIA BOBADILLA		MANSION MORENO	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	Precio Unitario (IVA Incluido)	CORRECCIONES ARITMÉTICAS
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	1,00	900.000	No registra	900.000	No registra
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Ele-na, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	1,00	900.000	No registra	900.000	No registra

OBSERVACIÓN: No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

Abastecimiento simultáneo

La Adjudicación bajo el sistema de abastecimiento simultaneo se realizará de la siguiente manera:

El oferente que cumpla con todos los requisitos y cuente con la menor Oferta será el adjudicado con el 60% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

El oferente que presentare con la segunda mejor oferta y haya aceptado la mejora de sus precios será adjudicado con el 40% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

De contarse con un solo oferente que haya participado del proceso de contratación o que exista solo un oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos, la Convocante podrá adjudicar el 100 % del monto máximo a dicho proveedor.

6 – Calificación legal:

Documentos	**SALVADORA VEGA BERNAL**	**MANSION MORENO S.R.L.**
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta el mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Presenta el mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	***CUMPLE*** *Verificado en el siguiente enlace* *https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana* *no se registran datos como funcionarios públicos*	CUMPLE *Verificado en el siguiente enlace* *https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana* *no se registran datos como funcionarios públicos*
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE		

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.		
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	***CUMPLE*** *Presenta la declaración Jurada debidamente firmado*	***CUMPLE*** *Presenta la declaración jurada debidamente firmado*
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	***CUMPLE*** *Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP*	***CUMPLE*** *Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP*

7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	***CUMPLE*** *El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.*	***CUMPLE*** *El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.*
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	***NO APLICA.***	***NO APLICA***

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A TRAVES DEL ***CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS***

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Como se pueden observar las ofertas, **las firmas Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la Sra. Salvadora Vega Bernal** no han *presentado el certificado de Origen Nacional, no hay comparación para realizar dicha aplicación*

Siguiendo lo establecido en el. ***Art 75 Decreto 2264/24*** *en sus numerales* ***2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...",*** *Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones:* **las firmas Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la SRA.** SALVADORA VEGA BERNAL

DOCUMENTOS	SALVADORA VEGA BERNAL	MANSION MORENO S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple*** *Presenta Activo En Perfil De Proveedor*	***Cumple*** *Presenta Activo En Perfil De Proveedor*
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	***Cumple*** *Presenta Declaración Jurada que* ***NO*** *se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22*	***Cumple*** *Presenta Declaración Jurada que* ***NO*** *se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22*
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	*No Presenta Certificado de Origen.*	*No Presenta Certificado de Origen.*
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***Cumple*** *Presenta Activo En Perfil De Proveedor*	***Cumple*** *Presenta Activo En Perfil De Proveedor*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	***Cumple*** *Presenta patente Comercial de la* ***Municipalidad de Caacupe***	***Cumple*** *Presenta patente Comercial de la* ***Municipalidad de Caacupe***

Conclusión: **las firmas Mansión Moreno y Funeraria Bobadilla de la SRA. SALVADORA VEGA BERNAL.** *cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Licitación: 470840 - Servicios fúnebres								
					FUNERARIA BOBADILLA		MANSION MORENO	
Ítem	Descripción	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario convocante	Precio Unitario (IVA Incluido)	%	Precio Unitario (IVA Incluido)	%
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino	Por Monto	1,00	900.000	900.000	0	900.000	0
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucu, Mbocachaty del Yhaguy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela	Por Monto	1,00	900.000	900.000	0	950.000	0

Conclusión: *como se puede observar en el cuadro más arriba los oferentes cotizo dentro del parámetro establecido por la convocante. por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.*

8 – Capacidad financiera – Documentos:

Requerimientos: Para contribuyentes IRE GENERAL	FUNERARIA BOBADILLA	MANSION MORENO
a Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 0,90 _ en promedio, en los 3 (tres)	NO APLICA	

últimos años(2023, 2024 y 2025) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años ((2023, 2024 y 2025) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años ((2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.		CUMPLE
b) b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,90, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. ((2023, 2024 y 2025)), c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,90, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2023, 2024 y 2025) d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,90, el promedio, de los ultimos seis meses requeridos. (agosto,julio, junio, mayo, abril y marzo),	CUMPLE	NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de la de la capacidad *financiera*	**FUNERARIA BOBADILLA**	**MANSION MORENO**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**Cumple** presenta	**Cumple** presenta
Balance General año 2023,2024 y 2025 Para contribuyentes de IRE GENERAL	**NO APLICA**	**CUMPLE**
Formulario 501 de los últimos años [2023,2024 y 2025] para contribuyentes del IRE SIMPLE	**Cumple** Presenta	**NO APLICA**

FUNERARIA BOBADILLA

IRE SIMPLE	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025	%	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		606.200.275		677.286.269		732.510.606		
PASIVO CORRIENTE		827.371.369	1,01	597.958.455	0,13	660.560.949	1,11	1,06

FUNERARIA MORENO

MANSION MORENO SRL							
RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025	%	
ACTIVO CORRIENTE	2.352.272.280		1.880.084.979		1.889.185.241		

PASIVO CORRIENTE	237.260.312	9,91	237.260.312	7,92	243.856.768	7,75	8,53

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025	%	
PASIVO TOTAL	181.137.071.447	0,62	182.434.959.529	0,62	163.804.185.110	0,59	0,61
ACTIVO TOTAL	292.839.196.266		295.760.606.175		277.241.860.301		

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025	%	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	144.838.866	7%	138.827.767	7%	120.231.238	6%	6%
CAPITAL	2.122.000.000		2.122.000.000		2.122.000.000		

9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	FUNERARIA BOBADILLA	MANSION MORENO
Demostrar la experiencia en PROVISION DE CAJONES FUNEBRES (ATAU) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro los años: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. AÑO *2023, 2024 Y 2025.*	**Cumple** (Ver Cuadro Más Abajo)	**Cumple** (Ver Cuadro Más Abajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	FUNERARIA BOBADILLA	MANSION MORENO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presentan copias de Facturas y contratos de los años *2023, 2024 Y 2025.*	Cumple Presentan copias de Facturas y contratos de los años *2023, 2024 Y 2025.*
Atendiendo la naturaleza del llamado el oferente deberá contar con un local y/o sucursal dentro del Departamento de Cordillera para una mayor y más rápida distribución de los bienes requeridos. Para lo cual deberá demostrar con la patente Y constancia de Ruc	Cumple Presenta	Cumple Presenta
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple Presenta constancia de RUC	Cumple Presenta constancia de RUC

10- CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FUNERARIA BOBADILLA	MANSION MORENO
Copia certificada de habilitaciones emitidas por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, * Atendiendo la naturaleza del llamado el oferente deberá contar con un local y/o sucursal dentro del Departamento de Cordillera para una mayor y más rápida distribución de los bienes requeridos. Para lo cual deberá demostrar con la patente Y constancia de Ruc.	**CUMPLE** (Presenta copias mencionado documento	**CUMPLE** (Presenta copias mencionado documento
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA		
COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILITACION , SEGUN CIRCULAR DNCP N° 4/23	**CUMPLE** Presenta CERTIFICADO DE HABILITACION	**CUMPLE** Presenta CERTIFICADO DE HABILITACION
COPIA DE PATENTE MUNICIPAL Y CONSTANCIA DE RUC	**CUMPLE** Presenta copia de patente	**CUMPLE** Presenta copia de Patente

- VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y CONSTATACIÓN DE EMPATE EN ÍTEMS 1 Y 2

Conforme al formulario de cotización económica presentado por cada empresa, el Comité de Evaluación constató la existencia de un EMPATE DIRECTO EN EL PRECIO UNITARIO OFERTADO EN AMBOS ÍTEMS del llamado, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Ítem	Zona / Distritos Comprendidos	MANSIÓN MORENO S.R.L.	FUNERARIA BOBADILLA	Resultado
1	Caacupé, Tobatí, Atyrá, San José Obrero, 1° de Marzo, Arroyos y Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino.	Gs. 900.000	Gs. 900.000	**EMPATE (Gs. 900.000)**
2	Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubí, Santa Elena, Isla Pucú, Mbocayaty, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela.	Gs. 900.000	Gs. 900.000	**EMPATE (Gs. 900.000)**

En la verificación económica de los precios unitarios cotizados para el servicio fúnebre completo, se verificó un empate directo de precios en la totalidad de la licitación:

• **Ítem 1** (Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobati, Atyra, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San

Bernardino): MANSIÓN MORENO S.R.L. cotizó Gs. 900.000 y FUNERARIA BOBADILLA cotizó Gs. 900.000 (Empate).

• **Ítem 2** (Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubi de la Cordillera, Santa Ele-na, Isla Pucu, Mbocachaty del Yha-guy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela): MANSIÓN MORENO S.R.L. cotizó Gs. 900.000 y FUNERARIA BOBADILLA cotizó Gs. 900.000 (Empate).

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1547/2024 (Art. 2° inc. a) y la Ley N° 7021/2022, el desempate se resuelve conforme al criterio legal prioritario de Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) bajo la nómina patronal activa.

Tras revisar las constancias del IPS, la firma MANSIÓN MORENO S.R.L. acreditó una mayor cantidad de personal formalmente cotizante en su nómina activa respecto a la firma unipersonal Salvadora Vega Bernal (Funeraria Bobadilla). En consecuencia, MANSIÓN MORENO S.R.L. resulta adjudicataria de la primera opción y de la cuota mayoritaria del 60% TANTO EN EL ÍTEM 1 COMO EN EL ÍTEM 2.

Por su parte, la empresa FUNERARIA BOBADILLA participa en el régimen de Abastecimiento Simultáneo adjudicándose el 40% restante EN AMBOS ÍTEMS (Ítem 1 e Ítem 2), manteniendo el precio coincidente de Gs. 900.000 por servicio fúnebre.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE ADJUDICACIÓN POR EMPRESA (60% MANSIÓN MORENO / 40% BOBADILLA)

A continuación, se presenta el cuadro oficial de distribución financiera y porcentual bajo la modalidad de Contrato Abierto por Abastecimiento Simultáneo:

Oferente Adjudicado	Cuota Ítem 1	Cuota Ítem 2	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)	Condición / Precio
MANSIÓN MORENO S.R.L.	60% 60.000.000	60% 60.000.000	60.000.000	120.000.000	900.000
FUNERARIA BOBADILLA (Salvadora Vega)	40% 40.000.000	40%. 40.000.000	40.000.000	80.000.000	900.000

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN":

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la ***Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el* ***Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24****, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en* ***la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y*** *condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este COMITÉ RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL (GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO CORDILLERA) la adjudicación del llamado a Menor Cuantía Nacional ID N° 489.550 bajo la modalidad de Abastecimiento Simultáneo a los siguientes proveedores:*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN:

MANSIÓN MORENO S.R.L. (RUC N° 80047068-0) *(Adjudicada con el* **60% del Monto Máximo** *en los Ítems 1 y 2)*

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)
1	Servicio fúnebre para los distritos: Caacupé, Tobatí, Atyrá, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos y Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino.	1	900.000	30.000.000	60.000.000
2	Servicio fúnebre para los distritos: Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucú, Mbocayaty del Yhaguy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela.	1	900.000	30.000.000	60.000.000
TOTAL				60.000.000	120.000.000

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN:

SALVADORA VEGA BERNAL - FUNERARIA BOBADILLA (RUC N° 1247712-5)
(Adjudicada con el* 40% del Monto Máximo *en los Ítems 1 y 2)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)
1	**Servicio fúnebre para los distritos:** Caacupé, Tobatí, Atyrá, San José Obrero, Primero de Marzo, Arroyos y Esteros, Emboscada, Juan de Mena, Altos y San Bernardino.	1	900.000	20.000.000	40.000.000
2	**Servicio fúnebre para los distritos:** Eusebio Ayala, Caraguatay, Piribebuy, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Isla Pucú, Mbocayaty del Yhaguy, Nueva Colombia, Loma Grande y Valenzuela.	1	900.000	20.000.000	40.000.000
TOTAL				**40.000.000**	**80.000.000**

Salvo mejor parecer para el procedimiento a MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 489.550, ***Servicios fúnebres.***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el ***Acto De Evaluación****, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.*

Es nuestro informe.

Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador